

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 16 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 7941/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/INCORPORACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN EL "INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 300 del presente expediente, el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA ha efectuado una presentación solicitando autorización para la creación de UN (1) cargo de Director para ser desempeñado en los Niveles Inicial y Primario;

Que asimismo, dicho establecimiento manifiesta que se hará cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden dicha implementación;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dispuesta mediante Decreto N° 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente...";

Que a los fines de dar acabado cumplimiento a la citada normativa, corresponde efectuar la asignación de UN (1) cargo de Director en los Niveles Inicial y Primario, a la planta orgánica funcional de dicha Institución Educativa;

Que a fojas 302 la Coordinación de Área Zona III de Educación Primaria considera pertinente autorizar la creación del mencionado cargo, ya que en el marco de la Resolución N° 49/18 de este Ministerio se destaca la importancia del trabajo del equipo directivo en las dimensiones político-social, curricular e institucional en pos de garantizar derechos educativos a los y las estudiantes;

Que a fojas 306 la Dirección de Educación de Gestión Privada comunica que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 306 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130 y 132, incisos a), b), c), d), i), j) y 138 de la Ley de Educación

//-

deco.
Jant

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, al INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de UN (1) cargo de Director, Turno Mañana, para ser desempeñado en los Niveles Inicial y Primario.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Inicial del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Artículo 5°.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, funciona con las siguientes divisiones en los Niveles Inicial y Primario, durante el Ciclo Lectivo 2023: DOS (2) Salas de 4 años, DOS (2) Salas de 5 años, DOS (2) Divisiones de 1° grado, DOS (2) Divisiones de 2° grado, DOS (2) Divisiones de 3° grado, DOS (2) Divisiones de 4° grado, DOS (2) Divisiones de 5° grado y DOS (2) Divisiones de 6° grado, todas turno mañana.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0514 /23.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DADEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN